

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA GENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.. Existiendo en la actualidad inscritos en los Registros de Asociaciones profesionales de las Delegaciones provinciales de Trabajo un cierto número de Sociedades cuyos reglamentos no se hallan adaptados estrictamente a las disposiciones de la Ley de 8 de abril de 1932, se hace necesario normalizar la situación de dichas entidades, a fin de que sólo queden incluidas en los citados Registros las que verdaderamente tengan derecho a ello por estar constituidas y funcionar con arreglo a los preceptos contenidos en la ley reguladora de las mismas, siendo ellas únicamente las que ostenten la representación de la clase respectiva en los grupos profesionales a que pertenezcan.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Todas las Asociaciones profesionales patronales u obreras que, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 31 de mayo y 31 de agosto de 1932, hubieran acordado adaptar su actuación y funcionamiento a los preceptos de la Ley de 8 de abril de 1932, pero sin que hayan introducido modificación alguna en su Reglamento para ponerlo en armonía con los indicados preceptos, procederán a efectuarlo así en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Orden, bien entendido que la que no lo haga será excluida del Registro de la Delegación provincial respectiva y del central de Asociaciones profesionales de este Ministerio.

Segundo. Por los Sres. Delegados provinciales de Trabajo se procederá al examen de los Reglamen-

tos que se presenten, a los cuales podrán poner los reparos que procedan con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de la Ley de 8 de abril de 1932.

Tercero. Por los mismos Delegados se procederá también, en el plazo de tres meses, igualmente a partir de la publicación en la *Gaceta* de esta Orden, al examen de todos los Reglamentos de las Asociaciones que, procedentes de los Gobiernos civiles o de la Dirección general de Seguridad, por lo que a Madrid se refiere, pasaron a formar parte del Registro de Asociaciones profesionales, pudiendo formular a los mismos los reparos que estimen procedentes dentro de dicho plazo y concediendo a las Sociedades el derecho a interponer el oportuno recurso para ante este Ministerio, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 10 de la Ley de 8 de abril de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de abril de 1936.—P. D., Osorio Tafall.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 25 abril 1936).

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 26 y 29 al 33 de la carretera de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto asciende a 44.157'24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de co-

mienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1324 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50) pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en

el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 30,660 al 38 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 42.312'60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.269 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928

(Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 1936.*

Quedar enterada con agrado de la invitación hecha por el Alcalde de Quintanar de la Sierra a los actos populares que celebrarán varios pueblos con motivo de la fiesta denominada de Revenga, y contestar que procurará asistir una representación.

Autorizar al Arquitecto provincial para que forme el proyecto de construcción de un edificio con destino a escuelas en el pueblo de Guzmán.

Apoyar la petición hecha al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas por el Ayuntamiento de Villahoz y diez pueblos más sobre que se proceda al encauzamiento de los ríos Cubillo y Bardales.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que el escrito que ha remitido del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sobre construcción de un evacuatorio para desagüe de las aguas de la casa-cuartel de la Guardia civil, no corresponde a la Diputación, y que además, aunque quisiera contribuir con alguna cantidad, no existe consignación en presupuesto.

Que por el Arquitecto provincial se proceda con la mayor urgencia a la formación del proyecto para la construcción de un grupo de 25 viviendas en Castrojeriz, según ha interesado el Alcalde del Excelentísimo Sr. Gobernador, por haberse derrumbado las casas y albergues que ocupaban unas 50 familias pobres.

Que se expida la certificación que ha solicitado D. Matías Martínez Burgos, de acuerdos relacionados con la Biblioteca provincial.

Que se una al expediente, sobre reglamentación de servicios del Hospital, una instancia del asilado Crescencio García, solicitando se le asigne sueldo por el servicio que presta en la Farmacia.

Autorizar a D. Fausto Ruiz San Millán para hacer prácticas en el Hospital provincial por serle necesarias para la carrera de Practicante.

Quedar enterada de haber ingre-

sado en el departamento de dementes del Hospital, Carmen Reyero Velasco, de Aguilar de Campoo (Palencia), y que se instruya el expediente.

Quedar enterada de las entradas de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente para la resolución de asuntos pendientes.

Dar las gracias al empresario del Teatro-Cine Avenida, D. Carmelo Castrillo, por la función de cine que dió a los asilados de la Beneficencia, a los que obsequió además con meriendas.

Señalar, para celebrar la primera sesión del mes de mayo, el día 2, a la hora de las doce.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales titulados «Tornadijo por Madrigal del Monte a la carretera de Madrid a Francia», y «Gallejones por Turzo a la carretera de Bugos a Peñacastillo».

Conceder autorización a D. Mariano Moreno Moradillo, vecino de Roa; D. Félix Pineda Valmala, de Uzquiza, distrito de Villorobe, y a D. Angel Ruiz Mingo, de Pradolungo, para ejecutar obras en fincas de su propiedad contiguas a las carreteras provinciales.

Aprobar la nómina remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas importante 1.575 pesetas que le corresponde percibir por la inspección de las obras de caminos vecinales en el primer trimestre de este año.

Adjudicar definitivamente la subasta de varios géneros y materiales para la Beneficencia provincial a D. Leopoldo Escudero, D. Federico Martínez Varea, Sra. Viuda e Hijos de Tiburcio Santamaría, don Epifanio Escudero y D. José María Cortezón, y señalar nueva subasta para los que no fueron objeto de contrata.

Que sea recluida en el manicomio de Santa Agueda la presunta demente María Angulo, de Solrana.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de asilados en la Casa de Caridad, Jacinta Alameda, de Santo Domingo de Silos, y Marciano Alonso, de Villaquirán de los Infantes.

Aprobar el padrón del impuesto sobre saltos de agua.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 24 de abril de 1936.—El Presidente, Felipe Vitores.—El Secretario, Amancio Ortega.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCION

Mes de mayo de 1936

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3495	3255	16750
» 2 Representación provincial	1250	715	260	2225
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	320	320
» 5 Gastos de recaudación	450	225	75	755
» 6 Personal y material	26000	7890	1610	35500
» 7 Salubridad e higiene	»	»	420	420
» 8 Beneficencia	82415	19275	9590	111280
» 9 Asistencia social	995	515	200	1710
» 10 Instrucción pública	4995	1100	1495	7590
» 11 Obras públicas y edificios provinciales	82680	54300	40430	177410
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería	500	415	205	1120
» 15 Crédito provincial	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones	575	»	»	575
» 18 Imprevistos	»	»	1170	1170
» 19 Resultas	20000	»	»	20000
TOTAL	229860	87930	59030	376820

En Burgos a 30 de abril de 1936.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, F. Vitores.

2 de mayo de 1936.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

## Providencias judiciales

### Castrojeriz

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia parroquial de Villanueva de Argaño, en este partido, hecho cometido en la noche del 27 del actual, llevándose de la misma un cáliz y un copón, así como al rescate de estos objetos, poniendo uno y otros a disposición de mi Autoridad, en unión de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual, por robo.

Dado en Castrojeriz a 28 de abril de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 30 del año actual, por haber sido hallado muerto en su domicilio del pueblo de Hines-trosa, el vecino Eusebio Ola del Amo, de 78 años de edad, viudo en primeras nupcias de Isabel Zara Herrera, de cuyo matrimonio no tiene sucesión, de profesión pobre de solemnidad, he acordado publicar el presente edicto llamando a los parientes del expresado interfecto para instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se les instruye por el presente, caso de que no comparecieren en el término de cinco días.

Dado en Castrojeriz a 25 de abril de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de los objetos que más adelante se detallarán, que fueron sustraídos de un corral que posee en término municipal de Villaquirán, de este partido, al vecino D. Marcelino Sáez Puente, en la noche del 11 al 12 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de mi Autoridad en el Depósito municipal de esta villa, como asimismo al rescate de dichos objetos, poniéndolos

a disposición de este Juzgado, como asimismo a sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 37 del año actual, por robo.

#### Reseña de los objetos sustraídos

Seis gallinas.

Dado en Castrojeriz a 18 de abril de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia parroquial de Villaldemiro, de este partido, en la que fueron violentados los cepillos de limosnas y sustraídos varios vasos y objetos destinados al culto, hecho ocurrido el día 22 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, así como los objetos sustraídos y sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por robo.

Dado en Castrojeriz a 23 de abril de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la Iglesia parroquial de Villanueva de las Carretas, municipio de Villaquirán de los Infantes, de este partido, hecho que tuvo lugar el día 22 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de mi Autoridad en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 del año actual, por robo.

Castrojeriz 25 de abril de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

#### Villadiego

D. Francisco Aguirre Gandarilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de Paulino Castilla García, de 32 años

de edad, hijo de Gaspar y Petra, natural de Haro, provincia de Logroño, vecino de Bahabón de Esgueva y últimamente de Burgos, calle de San Juan, número 21, y en Madrid, sin que conste el domicilio, soltero, jornalero, por haberse decretado su prisión provisional, sin fianza de ninguna clase, por auto fecha 2 de los corrientes, de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 31, de 1935, por el delito de tentativa de estafa, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villadiego a 25 de abril de 1936.—Francisco Aguirre.—El Secretario judicial, Higinio González.

#### Villarcayo

Por el señor D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y en los autos promovidos por D.<sup>a</sup> Marta Vélez Temiño, mayor de edad y vecina de Moneo, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, contra su esposo D. Manuel Lara Ortiz del Río, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que dice:

Providencia.—Juez, señor Martín. Villarcayo 28 de abril de 1936. Dada cuenta; se admite, en cuanto ha lugar en derecho, la anterior demanda de divorcio que se formula, teniéndose en ella por parte, en la representación que ostenta, al Procurador señor Fernández Villarán, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley. Se confiere traslado de dicha demanda al demandado Manuel Lara y Ortiz del Río y al Excmo. Sr. Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Divorcio, a este último con entrega de las copias de la demanda y documentos, emplazándoles para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción, y siendo desconocido el paradero de dicho demandado, hágasele el emplazamiento por medio de cédula, fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia. Mientras se sustancie el juicio, tendrá la parte actora la capacidad jurídica para regir su persona y bienes, con las limitaciones del artículo 43 de la Ley. Se decreta la separación de los cónyuges, fijándose, como domicilio de la demandante, el que actualmente tiene, debiendo quedar en su poder su hija Libertad Lara Vélez, sin perjuicio de la resolución que proceda en ulteriores trámites. Caso de incidencia sobre estos extremos, fór-

mense, en su día, las oportunas piezas separadas. Respecto al recibimiento a prueba del juicio, en el momento procesal oportuno se acordará. Proveído y firmado por su señoría, doy fe.—Justo Martín.—Ante mí: P. S., Agustín Sáez.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Manuel Lara y Ortiz del Río, cuyo paradero se ignora, y a quien se previene que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Villarcayo a 28 de abril de 1936.—El Secretario, P. S., Agustín Sáez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Justo Martín.

#### Las Hormazas

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa de Las Hormazas, dictada el 30 del corriente, en autos ejecutivos promovidos por D. José Ciudad Ortega, contra D. Marciano González Rodríguez, ambos vecinos de esta villa, y según sentencia dictada y confirmada por el Sr. Juez de primera instancia en fecha 15 del corriente, sobre pago de 409'80 pesetas de principal, más las costas del juicio, se sacan a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y en el precio en que aparecen tasadas, las siguientes fincas, sitas en el término de Las Hormazas.

Una tierra al pago denominado Ruzalas, de 30 áreas, linda N. Félix González, S. arroyo, E. linde y O. arroyo, tasada en 250 pesetas.

Otra en Las Cañadas, de 30, linda N. cauce, S. río, E. Martín Martínez y O. Mariano Güemes, en 250.

Otra en San Felices, de 15, linda N. calle, S. arroyo, E. María de Keller y O. herederos de José Ortega, en 250.

Otra en Luiño, de 54, linda norte Alejandro Rodríguez y Teodoro Villanueva, S. camino del páramo, E. Primitivo López y O. herederos de María Martínez, en 300.

Otra en Las Fuentes, de 12, linda N. Primitivo Cuesta, S. Paulino Pesquera, E. arroyo y O. Paulino Pesquera, en 50.

La subasta tendrá lugar el día 23 de mayo, a las quince horas, en la audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y por último, que no existen títulos directos de pertenencia y será de cuenta del rematante el adquirirlos y se sacan a subasta a instancia del acreedor.

Las Hormazas 30 de abril de 1936.—El Juez, Martín Martínez.—El Secretario, Gregorio González.

## Anuncios Oficiales

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

#### Expropiaciones.

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al 25 de marzo último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Villagonzalo-Pedernales, incoado con motivo de las obras de construcción de las desviaciones de caminos y caminos de enlace impuestos por el ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se interesa de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario comunicación de la Alcaldía del referido pueblo de Villagonzalo-Pedernales manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el Sr. Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora publicó el *BOLETIN OFICIAL* del precitado día 25 de marzo, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conforme con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid 28 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Ferrer.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### JEFATURA DE PALENCIA

Por Decreto de hoy, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos, se ha servido disponer que por haber presentado los interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, se otorgue la concesión siguiente:

Expediente número 3.256. Nombre de la mina, «Lucita». Mineral, carbón. Pertenencias, 30. Término

donde radica, Contreras. Nombre del interesado, D. José Luis D. Fernández de Pinedo. Vecindad, Madrid.

Y que transcurrido el plazo de

treinta días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se expida el correspondiente título de propiedad a favor del interesado que se cita.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados que

carecen de representación legal en esta capital.

Burgos 24 de abril de 1936.—  
El Ingeniero Jefe del Distrito, R. Alonso.

## AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los Juzgados de este territorio al final del primer trimestre del año 1936.

JUZGADOS	TIEMPO DE DURACION															TOTAL DE SUMARIOS		
	Menos de un mes	M E S E S												MAS DE				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1 año	2 años		3 años	
Aranda de Duero .....	11	»	»	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
Belorado .....	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Briviesca .....	7	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	12
Burgos .....	24	10	6	3	1	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	49
Castrojeriz .....	8	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Lerma .....	4	»	1	1	2	2	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	14
Miranda de Ebro .....	4	1	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Roa .....	4	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Salas de los Infantes .....	2	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Sedano .....	5	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Villadiego .....	2	»	»	»	1	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Villarcayo .....	9	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	14
<b>TOTALES .....</b>	<b>84</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>150</b>

Burgos 30 de abril de 1936.—Luciano Suárez Valdés.

### Delegación marítima de la provincia de La Coruña

Relación de inscritos alistados para el servicio de la Armada por el Distrito de La Coruña y por la Subdelegación de Ferrol, en el año 1936 y que, por tanto, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

#### Distrito de La Coruña

Folio 176 de 1935, Alejandro Cid Gómez, hijo de Juan y Filomena, natural de Burgos, que nació el 11 de agosto de 1917 y hora de las quince.

#### Subdelegación de Ferrol

Folio 41 de 1937, Cándido Esteban Gutiérrez, hijo de Domingo y Beatriz, natural y vecino de Villasantino, que nació el 26 de enero de 1917.

Artículo que se cita (publicado en la «Gaceta», número 248, de 5 de septiembre de 1935, página 1842)

Artículo 115. Sólo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquéllas puedan ser substituidas por otra clase de informes o documentos. No obstante, si por error involuntario dejara de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probase que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada.

La Coruña 30 de abril de 1936 (ilegible).

### Alcaldía de Poza de la Sal.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal 18 de abril de 1936.—El Alcalde, Martín Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Hormazas.  
Neila.  
Villarcayo.  
Ibeas de Juarros.  
Sandoval de la Reina.  
Viloria de Rioja.  
Pino de Bureba.

### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El Ayuntamiento de esta Merindad, en sesión de 30 de abril último, acordó que las obras del camino vecinal de Panizares a Cereceda, subvencionadas por la Junta de Paro, se contraten por medio de subasta pública, con intervención de Notario público, por exceder de 50.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público para que, en el caso que hubiere alguna persona que se creyera perjudicada con dicho acuerdo, formule la oportuna reclamación dentro del plazo de ocho días, según dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación vigente.

Merindad de Valdivielso 2 de mayo de 1936.—El Alcalde, Benito Fernández.

### Alcaldía de Buggedo.

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 7 del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, a quienes se advierte que si no las hacen efectivas en dicho día, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo junio, en el domicilio del Recaudador D. Cecilio Gómez, en Briviesca, y si dejan transcurrir el 10 hasta el 20 de dicho mes, incurrirán en el apremio del 10 por 100, y pasado dicho día, en el 20 por 100.

Lo que se hace saber a los efectos de Instrucción.

Buggedo 2 de mayo de 1936.—El Alcalde, Eustaquio del Val.

### Anuncios particulares

#### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1-8

#### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934 .....	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935 .....	20.129.077'70